

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 7 de octubre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. L. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y cuatro viviendas en Perasta (Navarra), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto Francisco Garraus Miqueo y Domingo Ariz Armendáriz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas siete mil doscientas veintinueve (1.407.221) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la

respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintiséis mil ciento ochenta y tres (26.108) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir al adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil doscientas dieciséis (52.216) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Navarra en las horas hábiles de oficina, durante veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Navarra al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro,

los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Jefe Provincial de la Obra, el Secretario técnico de las mismas y el Arquitecto Asesor de la misma, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 3 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Navarra.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento

del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

3.873-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA

Intervención.-Caja de Depósitos Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos «Provisionales para Subasta», números 2.083 y 2.084 de entrada y números 1.099 y 1.100 de registro, importantes 999 pesetas cada uno, constituidos con fecha 16 de mayo de 1936, en esta Sucursal, por don Alfredo Erquicia Aranda, Apoderado de la Sociedad Española de Contratas, S. A., para garantizar la proposición para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, desplanación y firme con riego semiprofundo asfáltico de los kms. 64 y bacheo asfáltico en los kilómetros 89 a 98 de la carretera de Jerez de la Frontera a Algeciras (el primero) y de los kilómetros 34 al 34,450 de la carretera de Jerez a Cortes de la Frontera (el segundo), se hace público por medio del presente, a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega de los mismos en este Negociado, quedando advertido que transcurridos dos meses sin verificarlo se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto los aludidos resguardos, expidiéndose en tal caso un duplicado de los mismos.

Sevilla a 10 de septiembre de 1943.
El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

3.691-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Don León Ajuria y Urigoitia.

Objeto de la industria: Tender una línea de transporte para ampliar sus abastecimientos eléctricos a los pueblos de Narvaia y Aspuru, del Ayuntamiento de San Millán, y Hermua, Larrea y Ozaeta, del Ayuntamiento de Barrundia, por cesar de dar los referidos suministros don Faustino Pérez de Heredia Sagasti.

Esta industria empleará maquinaria y elementos nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anun-

cio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 28 de septiembre de 1943.—

El Ingeniero Jefe, Rafael Veraitegui.

1.016-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Importación de maquinaria

Peticionario: Solvay y Compañía, Barrera, Santander.

Maquinaria a importar: Un motor trifásico de rotor de anillos, modelo protegido contra las gotas de agua; potencia, 48 H. P., 360 voltios; con polea, reostato de arranque, caja de manobras y condensador.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, calle de Castelar, número 13.

Santander, 16 de septiembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

1.022-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Doña Estefanía Barbier, viuda de don José Castellanos.

Objeto de la industria: Establecer una línea eléctrica a 6.000 voltios, con destino al suministro de energía para alumbrado y usos domésticos, con un total de 5.000 wattios, en una casa de campo sita en el monte de Villacomparada de Rueda, de esta provincia.

Esta industria empleará material y maquinaria nacionales.

Se hace público esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Burgos, 11 de septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.018-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Presidente de las Juntas Administrativas de los pueblos de Maltrana y La Presilla, del Ayuntamiento de Villasana de Mena.

Objeto de la industria: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, en baja tensión, para el suministro de fluido a los pueblos citados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, núm. 12), en duplicado ejemplar, debidamente reintegrado y en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.019-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Rectificadora Española, Sociedad Anónima.

Objeto de la implantación: Rectificación de cilindros.

Producción anual: Unos cien cilindros diarios, incluyendo todos los tipos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y convenientemente reintegrados, para que no sean considerados nulos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 43, 1.º).

Bilbao, 8 de septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach,

1.020-

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Construcciones K. M. K., Sociedad Limitada, Beasain.

Objeto: Ampliar su instalación actual con un horno para la fundición de bronce y varias máquinas herramientas para la mecanización de piezas fundidas.

Producción: Diariamente unos 75 aparatos de engrase para vagones de ferrocarril.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 7 de septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.021-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Rafael Carrión Vela.

Capacidad: 15 K. V. A.

Objeto: Electrificación de trabajos agrícolas en su finca «La Sierrecillas», en Malpica de Tajo.

Esta industria empleará materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que esten oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 15 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A., Diego Mesa Suárez.

1.017-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA**Ampliación de industria**

Peticionario: Béjar Industrial, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de un surtido de cardar y un torno de 240 husos.

Producción: 50 kilogramos de hilo en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 29 de septiembre de 1943. El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.015-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Nueva industria**

Peticionario: José Ribas Roberges.

Objeto de la industria: Pasteurizar y refrigerar leche.

Emplazamiento: Juneda.

Capacidad de producción: 1.000.000 de litros de leche pasteurizada y refrigerada por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 22 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.014-O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA**45.ª amortización del empréstito**

Día 29 de junio de 1938

Amortización convalidada por acuerdo de la Comisión permanente de esta Junta en sesión de 28 de mayo de 1943: Ordenes ministeriales de autorización de 27 de junio de 1942 y 16 de julio de 1943.

Numeración de las 243 obligaciones amortizadas en el sorteo de aquel día:

Serie A, cupón núm. 56, ciento dieciséis (116)

6, 83, 90, 175, 185, 197, 221, 247, 260, 263, 268, 293, 340, 387, 392, 420, 434, 463, 470, 507, 511, 533, 641, 730, 772, 792, 795, 861, 873, 931, 980, 989, 1.078, 1.135, 1.169, 1.116, 1.134, 1.190, 1.282, 1.378, 1.384, 1.404, 1.509, 1.521, 1.538, 1.546, 1.572, 1.586, 1.596, 1.601, 1.602, 1.637, 1.648, 1.658, 1.668, 1.669, 1.687, 1.719, 1.723, 1.763, 1.775, 1.784, 1.787, 1.793, 1.848, 1.869, 1.960, 2.020, 2.061, 2.086, 2.103, 2.116, 2.125, 2.182, 2.192, 2.202, 2.305, 2.350, 2.352, 2.359, 2.384, 2.410, 2.474, 2.491, 2.615, 2.659, 2.696, 2.709, 2.719, 2.737, 2.745, 2.753, 2.782, 2.787, 2.874, 2.904, 2.917, 2.929, 2.974, 2.979, 3.000, 3.048, 3.049, 3.054, 3.072, 3.118, 3.144, 3.257, 3.282, 3.285, 3.288, 3.321, 3.352, 3.428, 3.469, 3.476.

Serie B, cupón núm. 54, cincuenta y cuatro (54)

7, 54, 58, 68, 87, 117, 121, 182, 219, 237, 251, 272, 276, 333, 351, 423, 429, 433, 452, 485, 491, 496, 500, 502, 511, 514, 701, 717, 732, 740, 778, 908, 916, 996, 1.006, 1.038, 1.097, 1.105, 1.125, 1.128, 1.145, 1.216, 1.235, 1.241, 1.262, 1.284, 1.312, 1.314, 1.331, 1.390, 1.416, 1.489, 1.565, 1.609.

Serie C, cupón núm. 52, cuarenta y seis (46)

39, 81, 101, 190, 291, 381, 387, 414, 435, 509, 601, 637, 638, 672, 674, 736, 754, 890, 914, 940, 966, 975, 979, 1.037, 1.089, 1.104, 1.191, 1.165, 1.176, 1.197, 1.260, 1.311, 1.345, 1.357, 1.411, 1.412, 1.434, 1.532, 1.536, 1.551, 1.594, 1.600, 1.664, 1.672, 1.707, 1.711.

Serie D, cupón núm. 50, dieciséis (16)

192, 269, 380, 389, 419, 433, 442, 446, 453, 473, 578, 588, 645, 676, 749, 766.

Serie E, cupón núm. 48, treinta y una (31)

15, 47, 48, 69, 83, 96, 119, 141, 211, 227, 229, 260, 265, 302, 388, 422, 432, 456, 523, 551, 569, 590, 628, 630, 644, 676, 715, 734, 735, 755, 792.

Líquidos a pagar:

Cupones vencimiento 30 de junio de 1938, pesetas 9,46,

Obligaciones, 492,00 pesetas.

El estampillado de los títulos del Empréstito de esta Corporación fué autorizado por la Orden ministerial de 27 de junio de 1942 y anunciado el acuerdo de la Junta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 276, fecha 3 de octubre de 1942, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 215, fecha 16 de septiembre del mismo año.

Tarragona a 16 de septiembre de 1943.—El Presidente accidental, J. Martí Solé.—P. A. de la C. P., el Secretario-Contador, S. Gramunt.

1.013-O

AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT**Anuncio**

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 19 de agosto del pasado año y 27 de agosto actual, previamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de cinco solares propiedad de este Ayuntamiento, situados frente a la plaza del mismo, resultantes de la urbanización dada a la mencionada plaza, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta y, bajo los siguientes tipos:

Solar número 2, 21.185 pesetas.

Solar número 3, 22.413,10 pesetas.

Solar número 4, 23.794,75 pesetas.

Solar número 5, 25.099,60 pesetas.

Solar número 6, 27.698,50 pesetas.

El pago de dichos servicios se verificará en la forma dispuesta en el artículo 7 del pliego de condiciones que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en esta Secretaría Municipal, Negociado de Fomento, para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en las expresadas subastas.

Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, veinte días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el plazo de cinco días, contados desde la publicación de este anuncio, se abre juicio contradictorio para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el citado acuerdo de la Comisión Municipal Permanente para la celebración de las subastas se observarán las reglas siguientes:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase con-

respondiente y formulados con arreglo al modelo que también se inserta, deberán ser escritos por los propios licitadores o personas que legalmente les representen, justificando esta extremo acompañando poder declarado bastante por Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de las subastas, desde las diez de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles, en el Negociado antes expresado.

2.º En cumplimiento del artículo 5 del pliego de condiciones, los licitadores habrán de acompañar por separado a todo pliego de propuesta el resguardo que acredite la constitución del correspondiente depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, o en la Municipal de esta Corporación, cuyos importes serán los siguientes:

Para el solar núm. 2, 1.059,25 pesetas.
Idem núm. 3, 1.120,65 pesetas.
Idem núm. 4, 1.189,75 pesetas.
Idem núm. 5, 1.255,00 pesetas.
Idem núm. 6, 1.384,45 pesetas.

a que ascienden el 5 por 100 del tipo de subasta de los solares respectivos.

3.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de venta del solar número, situado en la Plaza, frente al Ayuntamiento». En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero el mismo licitador podrá presentar varios dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se efectuará la adjudicación a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en el vigente Reglamento.

Hospitalet de Llobregat a 28 de agosto de 1943.—El Alcalde, E. Jonama.

Pliego de condiciones para la venta de los solares números 2 al 6 situados frente al Ayuntamiento

Artículo 1.º El objeto de las subastas es la venta de los solares números 2 al 6, situados frente a la Plaza del Ayuntamiento, cuyas superficies, precio y valoraciones son las siguientes:

Solar núm. 2.—4.237 palmos; precio, 5 pesetas. Total, 21.185 pesetas.

Solar núm. 3.—4.482,62 palmos; precio, 5 pesetas. Total, 22.413,10.

Solar núm. 4.—4.758,95 palmos; precio, 5 pesetas. Total, 23.794,75 pesetas.

Solar núm. 5.—5.019,92 palmos; precio, 5 pesetas. Total, 25.099,60 pesetas.

Solar núm. 6.—5.537,90 palmos; precio, 5 pesetas. Total, 27.698,50 pesetas.

Artículo 2.º—El plano de los solares objeto de estas subastas estará de manifiesto a disposición del público en las oficinas del Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

Los rematantes no podrán exigir mayor cabida y dimensiones de los solares que la fijada por el señor Arquitecto Municipal ni otros títulos que los que le entregue el Ayuntamiento.

Artículo 2.º Los tipos de subasta serán los señalados en el artículo 1.º del vigente pliego.

Serán rechazadas todas aquellas proposiciones en las que se ofrezca una cantidad inferior al tipo fijado.

Artículo 4.º Los licitadores tendrán que ofrecer el pago al contado, y la subasta se adjudicará al mejor postor.

Artículo 5.º Para tomar parte en las subastas, los licitadores tendrán que constituir previamente en las Arcas Municipales o en la Caja de Depósitos la fianza provisional correspondiente, equivalente al 5 por 100 de los respectivos tipos de subasta. Esta fianza será admitida en metálico o efectos públicos, en la forma que dispone la vigente instrucción para la contratación de Servicios Provinciales y Municipales, y si se constituye en las Arcas Municipales también se admitirá en títulos de la Deuda Municipal, computados por todo su valor nominal.

Artículo 6.º La fianza provisional correspondiente a las proposiciones que resulten aceptadas serán devueltas cuando otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos de su cuenta, que tengan relación con la formalización de los respectivos contratos, estando incluidos la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, Derechos reales y demás impuestos, salvando lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones rechazadas serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento las adjudicaciones definitivas de los solares.

Artículo 7.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva.

Artículo 8.º El adjudicatario, mediante el pago del precio y por la firma de la escritura de adjudicación, adquirirá la propiedad del solar objeto de la subasta.

Artículo 9.º El Ayuntamiento hará entrega del solar al adjudicatario previa medición y deslinde del mismo, por la sección facultativa de la Corporación.

Artículo 10. Los solares adjudicados estarán exceptuados del pago del impuesto de Plus Valía con motivo de la transmisión de estas ventas, así como del pago de toda clase de arbitrios y derechos de construcción.

Artículo 11. Las construcciones que sobre ellos se levanten, sus adquirentes se sujetarán por lo que respecta a sus fachadas al esquema trazado por el señor Arquitecto Municipal, y, por tanto, sólo podrá construirse planta baja y tres pisos de altura.

Artículo 12. Los adquirentes vendrán obligados a realizar las construcciones con un plazo de tres años, salvo casos de fuerza mayor, que de no efectuarlo perderán todos estos beneficios.

Artículo 13. Los adquirentes podrán traspasar sus derechos a tercero, siempre que éstos se sujeten a las mismas condiciones prescritas.

Artículo 14. Este contrato quedará rescindido de derecho, en el caso que previamente citado por escrito el mejor postor o postores para la firma de las escrituras de adjudicación definitiva deje de comparecer por sí o por persona debidamente autorizada, sin alegar justo motivo a juicio del Ayuntamiento.

Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los tres días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento y no admitirá excusa alguna.

Asimismo quedarán rescindidos los contratos en los casos que el mejor postor se niegue a firmar la escritura o si por causas que dependen de su voluntad no llegasen a formalizarse.

Las responsabilidades que en estos casos contrae el mejor postor se harán efectivas con cargo a la fianza provisional de que se habla en el artículo 5, y en lo menester con los demás bienes del interesado, administrativamente y por vía de apremio.

Artículo 15. El contrato se hace a riesgo del mejor postor, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni la rescisión.

Artículo 16. Los licitadores podrán concurrir a las subastas por sí o por representación de otra persona con poderes bastanteados por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

Artículo 17. Las proposiciones de alta de los valores indicados deberán formularse por cada solar con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este edicto.

Artículo 18. El adjudicatario se sujetará a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Hospitalet que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Artículo 19. Estas subastas se sujetarán a los requisitos previstos en las vigentes disposiciones legales y subsidiariamente a lo que dispone el Reglamento de 2 de junio de 1924 en todo aquello que no esté expresamente determinado en las condiciones anteriores.

Hospitalet de Llobregat, 18 de agosto de 1943.

Modelo de proposición de pago al contado

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, número, piso..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir en las subastas de los solares situados en la Plaza frente al Ayuntamiento, se comprometo a adquirir el solar señalado con el número mediante las condiciones contenidas en el pliego de referencia, por el precio unitario de pesetas en palmo cuadrado, o sea por la cantidad de pesetas, salvando la que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones, la cual cantidad o la que de dicha medición resulte se pagará al contado.

(Fecha y firma del interesado.)

Nota: Todos los espacios en blanco se llenarán con letras, y las cantidades se expresarán en pesetas.

3.872-O.

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ (GRANADA)

Edicto

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Gestora, en sesión de primero del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y Servicios Municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil, bajo el tipo de ciento sesenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designa la Comisión Municipal Permanente y del Notario público, el día 30 del próximo octubre, a las quince horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 8 y 13 del Reglamento citado, las proposiciones se presentarán suscri-

tas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Jesús María Casas Fernández, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además en resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o Sucursales el 6 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de ocho mil trescientas ochenta y tres pesetas cuarenta céntimos en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia al anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, durante las horas de las nueve a las trece, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de la Casa Cuartel, se comprometo a ejecutarlas, con arreglo a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad se consignará en pesetas y céntimos y en letra), fecha y firma del proponente.

Pedro Martínez, 2 de septiembre de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.874-O

MONTEPIO MARITIMO NACIONAL

Instituto Social de la Marina

Concurso de adjudicación de obras

Habiéndose acordado la ejecución de las obras de reforma y ampliación de la casa propiedad del Montepío Marítimo Nacional, sita en Madrid, calle de Génova, número 24, por un precio apro-

ximado de 823.841,41 pesetas, se convoca un concurso entre constructores para la adjudicación de las mismas, con arreglo al proyecto y condiciones facultativas, económicas y administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Montepío Marítimo Nacional, Génova, número 24, Madrid, donde se hará la presentación de proposiciones, durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—El Director del Montepío Marítimo Nacional, Gaspar Boneyto,

3.681-O

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE HUESCA

Concurso

Por acuerdo de esta Cámara, se anuncia a concurso la provisión de la vacante de Arquitecto de la misma, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Los aspirantes deberán solicitarla dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases se facilitarán en la Secretaría.

Huesca, 9 de septiembre de 1943.—El Presidente, Francisco Lasala.—El Secretario, P. Abad,

1.023-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

ISLA MAYOR DEL GUADALQUIVIR, S. A. (ISMAGSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el 4 del actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el local social, calle Castelar, número 22, de Sevilla, el día veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a las dieciséis treinta del mismo día, en segunda.

La Junta general extraordinaria tratará de los asuntos siguientes:

Primero. Lectura y aprobación del acta de la Junta general extraordinaria anterior.

Segundo. Confirmación del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria celebrada en Sevilla el día nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por virtud del cual «Ismagsa» transmitió a «R. Beca y Cia., S. L. Industria Agrícola», la totalidad

dad de los bienes y derechos que, en aquella fecha, constituía su activo, mediante la entrega de cinco millones de pesetas en acciones de ésta, al tipo de su valor nominal, y dos millones quinientas mil pesetas (valor aproximado de las acciones de «Ismagsa» que pertenecen a «R. Beca y Cia., S. L. Industrias Agrícolas», en un crédito de igual valor; obligándose, además, «R. Beca y Cia., S. L. Industrias Agrícolas» a tomar a su cargo todo el pasivo de «Ismagsa» que resultase de la contabilidad de ésta, el día en que se solemnizase el convenio, así como de cualquiera otras obligaciones que le resulten como consecuencia de su pasada actuación.

Tercero. Dar cuenta de la ejecución del acuerdo, mediante la escritura pública en que se formalizó lo convenido por las dos Sociedades.

Cuarto. Examen de las actividades y funcionamientos de la Sociedad hasta la fecha del acuerdo referido, y posibilidad de exigir responsabilidad.

Quinto. Confirmar los nombramientos de nuevos Consejeros realizados por el Consejo.

Según lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, cada cuatro acciones de la serie A y cada diez de la serie B, tendrán un voto, siendo indispensable para la asistencia a la Junta la posesión de cuatro o diez acciones, respectivamente, pudiendo agruparse los poseedores de menos acciones, a los efectos de asistencia y votación.

Para tomar parte en la Junta deberán los señores accionistas constituir el depósito de las acciones durante los días quince al veinticinco del corriente, en Banco Hispano Americano y Banco Central, en Sevilla; Banco Hispano Colonial y Banco Español de Crédito, ambos en la Agencia paseo Gracia, de Barcelona; Banco Hispano Americano y Banco Español de Crédito, en Madrid, y en la Caja de la Sociedad.

Servirá de título para acreditar el carácter de accionista el resguardo o tarjeta que se le expida por dichos establecimientos, o por la Sociedad, el que acreditará, además, el número de acciones depositadas y el de votos correspondientes a las mismas.

Sevilla, 5 de octubre de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Ferrater Ducay.

3.683-P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS IMPERIO, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social de la plaza de Celenque, número 3, en Madrid, el día 15 de octubre próximo, a las doce de la mañana, con la prevención que para

segunda convocatoria establece el artículo 13 de los Estatutos. Los asuntos objeto de la convocatoria, son:

1.º Reducción del capital social y modificación de los Estatutos vigentes.

2.º Saneamiento financiero de la Sociedad.

Los accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos o resguardos en la Caja Central de la Compañía o en la de sus Sucursales, con una anticipación mínima de ocho días.—El Consejo de Administración,

3.693-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Dividendo a las acciones

A partir del día 10 de octubre próximo se procederá al pago del dividendo a las acciones, a cuenta de las utilidades del ejercicio 1943, acordado por el Consejo de Administración en sesión del día 29 del corriente, contra entrega del cupón número 1º de las mismas.

Bancos pagadores: Se encargarán del pago el Banco de Bilbao, el Banco Urquijo, el Banco Español de Crédito y el Banco Hispano Americano.

Los accionistas podrán efectuar el cobro en todas las sucursales de los citados Bancos.

Requisitos para el pago: El pago se verificará en forma ordinaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto número 119, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de septiembre de 1936.

Para el pago de este dividendo, los Bancos utilizarán los mismos impresos que en pagos anteriores.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—El Consejero-Delegado, L. Arisqueta.

3.682-P

MANUEL GRANDE, S. A.

Calle de Juan Duque, núm. 33, Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de Juan Duque, número 33, Madrid, el día 26 del actual, a las once de la mañana, con objeto de deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, en el último ejercicio.

2.º Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al año económico de 1942 a 1943.

3.º Acordar lo conveniente sobre el reparto de beneficios propuesto por el Consejo de Administración y discutir y resolver las proposiciones que presenten el referido Consejo y los señores accio-

nistas, con sujeción a las disposiciones estatutarias.

Dichos accionistas deberán depositar en las cajas de esta Sociedad, las acciones, cuatro días antes de la celebración de mencionada Junta o los resguardos de los Establecimientos de crédito en que estuviesen depositadas. Sólo podrán asistir a dicha Junta los accionistas que posean o representen como mínimo veinte acciones.

Madrid, 6 de octubre de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Grande.

3.684-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION Almadén

Don Enrique Gargantiel Rubiano, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a virtud de orden de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, se incoan expedientes con los números y contra las personas que se mencionan:

18, Benito Miguel Tirado de Toro,

de treinta y dos años, casado, natural y vecino de Almadén.

19, Inocente García-Bermejo Cabrera, de cuarenta y cuatro años, casado, natural y vecino de Chillón.

20, Justo Luna Lozano, de treinta y ocho años, casado, Ayudante de Minas, natural y vecino de Almadén.

21, Humberto Blanco Moreno, de treinta y dos años, Maestro Nacional, casado, natural de Peñalsordo y vecino de Almadén.

22, Tomás Ramírez Mellado, de veintinueve años, casado, minero, natural de Chillón y vecino de Almadén.

23, Patrocinio Sánchez Murillo, de sesenta y seis años, casado, labrador, natural de Castuera y vecino de Saceruela.

24, Matías Fresno de la Orden, de cuarenta y tres años, casado, mecánico, natural y vecino de Almadén.

25, Eugenio Mansilla Cerrillo, de treinta y siete años, casado, jornalero, natural y vecino de Agudo.

26, Felipe Cuadrado Romero, de veintisiete años, soltero, labrador, natural y vecino de Agudo.

27, Alejandro Gregorio Herrera Almodóvar, de treinta y un años, casado, minero, natural y vecino de Almadén.

28, Jesús Reviriego Casado, de cuarenta y seis años, casado, comerciante, natural de Santa María del Berrócal (Ávila) y vecino de Almadén.

29, Saturnino Rodríguez Ureña, de treinta y un años, soltero, natural y vecino de Almadenejos.

30, Simeón Puebla Perianes, de cuarenta años, casado, calcinador, natural y vecino de Chillón.

31, Julián Rubio de la Cruz, de treinta y dos años, casado, jornalero, natural y vecino de Chillón.

32, Alfredo Llanos Arévalo, de veinticinco años, soltero, minero, natural y vecino de Almadén.

Almadén, 14 de junio de 1943.—El Juez, Enrique Gargantiel.—El Secretario, Angel Fernández.

15-337

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, por este Juzgado se instruyen los siguientes expedientes:

Núm. 24 de 1943, contra Victoria-Cervera Díez, vecino de esta capital.

25 de 1943, contra José Ramón Parado, de ídem.

26 de 1943, contra Ignacio Gimeno Ramón, de ídem.

Barcelona, 27 de julio de 1943.

17-196

Gandía

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se han incoado expedientes contra: Ernesto Albanell Siseró, vecino de Gandía.

José Moragues Gea, de ídem.
Jesús Paniagua Escrihuela, de ídem.

Diego Ruiz Belda, de ídem.
Juan Bautista Domenech Fenollar, de Jaraco,

Andrés Martí Esteve, de ídem.
José María Vila Peiró, de ídem.

Antonio Chuliá Jarco, de Jeresa.
Vicente Maiques Peiró, de ídem.
Vicente Martí Ferragud, de ídem.

José Peiró Muñoz, de ídem.
José Roselló Pelegrí, de ídem.
Salvador Ferragud Gorrita, de íd.

Francisco Ferrandis Bertó, de íd.
Antonio Vicente Peiró Prats, de ídem.

Antonio Castelló Castelló, de ídem.
Vicente Roselló Cardona, de ídem.
Jenaro Gorrita Beltrán, de ídem.

Maximino Chuliá Peiró, de ídem.
José Caballero Roselló, de ídem.
Antonio Cardona Bou, de ídem.

Juan Castelló Berto, de ídem.
Salvador Peiró Reig, de ídem.
José Armengol Bou, de ídem.

Juan Vivanco Albanell, de ídem.
Antonio Cardona Prats, de ídem.
Valentín Escrivá Moreno, de ídem.

Emilio Mascarell Roselló, de ídem.
Filomena Victoria Gorrita, de ídem.
Antonio Cardona Chuliá, de ídem.

Bautista Hernández Serra, de íd.
Daniel Izquierdo, de ídem.
Enrique Esteve, de ídem.

Vicente Pellicer Roselló, de ídem.
José Gandía Sigalat, de ídem.
Francisco Peiró Lacomba, de ídem.

Antonio de la Encarnación Expósito, de ídem.

Gandía, 10 de junio de 1943.—El Juez, Tomás Ogayar.—El Secretario, Amadeo Cascáies.

15-313.

Jaca

Don Luis Cosculluela Arcaza, Juez de Instrucción de Jaca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia Provincial de Huesca, se han iniciado expedientes con los números y contra las personas que se expresan:

72, Tomás Sanclemente Gracia, de Cenarbe, Villanúa.

118, Baltasar Lucas Martín, de Arañones, Canfranc.

119, Domingo Morláns Castán, de Agüero.

120, José Morláns Castán, de Agüero.

121, Antonio Cresanz Pueyo, de Hecho.

122, Manuel Tomás Bescós, de Güesa.

123, Víctor Hernández Marco, de Ansó.

124, Felipe Laguna Pueyo, de Sabiñánigo.

Jaca, 10 de junio de 1943.—El Juez, Luis Cosculluela.—El Secretario, Ramiro García.

15-315

Lora del Río

Don Alberto Llamas García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se han iniciado expedientes con los números de 1943 y contra los individuos que se expresan:

20, José López Salido, natural de Vélez Málaga, vecino de Los Rosales, hijo de Miguel y Dolores, de treinta y nueve años, soltero, jornalero y con instrucción.

21, Domingo Martínez Nuevo, natural y vecino de Puebla de los Infantes, hijo de Matías y Gracia, soltero, alfarero y con instrucción.

22, Juan Maldonado Sánchez, natural y vecino de Lora del Río, hijo de Manuel y Antonia, de treinta y nueve años, casado, jornalero y sin instrucción.

23, Juan Asencio Ferreira, natural y vecino de Lora del Río, hijo de Juan Manuel y Carmen, de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero y con instrucción.

24, Juan López Guillén, natural y vecino de Puebla de los Infantes, hijo de Cayetano y Teresa, de treinta y cinco años, casado, jornalero y con instrucción.

Lora del Río, 11 de junio de 1943. El Juez, Alberto Llamas.—El Secretario (ilegible).

15-317.

Madrid

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado (Secretaría de don José de Molinuevo), se incoan expedientes con los números y contra los inculpados que se expresan:

143, Antonio García Santos, de cuarenta y un años, casado, chófer, natural de Pinto (Madrid).

149, Julio Domínguez Lledra, del que se desconocen demás circunstan-

cias, y que parece ser vivió en la calle de Anastasio Aroca, 16.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu.—El Secretario, José de Molinuevo.

15.664

Madrid

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número siete de esta capital.

Por virtud del presente se hace saber haberse incoado los siguientes expedientes:

Con el número 63, contra Vicente Mateo Cuadrón, mayor de edad, casado, que vivió en la calle de Canarias, 6.

101, contra Julio Luermó y Luermó, Abogado del Estado, y cuyos demás datos de filiación se desconocen.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

5.319 y 20.

Martos

Hago saber: Que en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Jaén, se incoan por este Juzgado expedientes con los números y contra las personas que se expresan:

669, Miguel Ruiz Santiago, de Fuensanta de Martos.

670, Adolfo Vico Luque, de Martos.

671, David Donaire Sánchez, de Fuensanta de Martos.

672, Silvestre López Barranco, de Martos.

673, Juan Ramón Carpio Estringana, de Torredonjimeno.

674, Tomás Cobo Casado, de Porcuna.

675, Adolfo López Aranda, de Martos.

676, Manuel González Santiago, de Porcuna.

677, Luis Aceituno Giménez, de Martos.

678, Francisco Zafra Gallardo, de Valdepeñas de Jaén.

Martos, 11 de junio de 1943.—El Juez, Miguel Canis Espejo.—El Secretario, José Gálvez.

15.347

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID****Edicto**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicua, en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Juana Gálvez Chacón y doña María de la Aurora Rebolledo y Cobos sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Vélez Málaga, el día nueve de noviembre próximo, a las once, y por el tipo de once mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca:

En término municipal de Vélez Málaga.—Una casa en término municipal de Vélez Málaga, partido judicial y distrito hipotecario del mismo nombre, provincia de Málaga, en el pago rural de Benajarafe, con fachada principal al Sur, componiéndose de solo planta baja, distribuida en portal, cocina, comedor, despensa, retrete, cuatro habitaciones y patio en el que hay otras dos habitaciones y una cuadra, ocupando todo una superficie de doscientos veintisiete metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el ruedo de la misma casa; izquierda, otra de José Portigo López, y fondo, con el camino servidumbre, llamado de los Arquillos. Tiene también esta casa una portada y ruedo por la parte Sur y Oeste, que todo mide trescientos diecisiete metros cuadrados, y linda: Sur, la acequia de riego de la huerta de los Arquillos; Norte, con el camino servidumbre de los Arquillos, y la fachada Sur de la casa; Este, con herederos de José Rodríguez Córdoba, y Oeste, con la fachada Este de la repetida casa y otra de José Portigo López. En el ruedo y hacia el lado Noroeste existe un pozo.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de once mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallarán de

manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—, al crédito del vector, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de septiembre de 1943.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.689-A. J.

MADRID**Edicto**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Clotilde Ferrer Mariño, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Puenteáreas, el día doce de noviembre próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base del procedimiento, que es la siguiente:

En Mondariz.—Urbana.—Hotel Carretera; casa compuesta de planta baja, dos pisos en alto, de donde antes, nombraban «Casa de Sancha», en la parroquia de Mondariz, hoy balneario, sin número, formada la casa de dos cuerpos, a dos plantas cada una, unidos por una galería, cubiertas las dependencias y terrenos adyacentes destinados a jardín, al frente y el de la parte de atrás dedicado a tendedal y rodeado de parra de villas. Ocupa todo ello la superficie de mil seiscientos metros cuadrados, equivalentes a veinte mil seiscientos ochocientos pies cuadrados, constituyendo la finca que se halla cerrada y murada sobre sí de suya superficie se hallan edificadas en los dos cuerpos ciento sesenta y ocho metros, equivalentes a dos mil ciento sesenta y cuatro pies cuadrados y ciento treinta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos cincuenta y ocho pies. Linda: por Norte o izquierda, entrando, con camino vecinal; Sur o derecha, antes con solar de los herederos de don Domingo Antonio González, de Puenteáreas, hoy con el hotel América, propiedad de los hijos de don José Signo; Este o espalda, antes con lugar de habitación de

herederos de Domingo Abril, hoy de Santiago Escaso, y Oeste o frente, con la carretera que fué provincial y hoy es del Estado.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cincuenta y dos mil quinientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate, se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

MADRID

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, se siguen los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que mas adelante se expresa, en los que se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de «La Equitativa, Fundación Rosillo», Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vidanova, y bajo la dirección del Letrado don Antonio Garriguos, contra la Compañía Mercantil Medrano, S. A., de ignorado domicilio, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad ...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda ordinaria de menor cuantía promovida por «La Equitativa, Fundación Rosillo, S. A.», contra la Sociedad Anónima Medrano, debo declarar y declaro, que en virtud de los contratos de comisión y préstamo mercantil, celebrados entre ambas partes,

«La Equitativa» tiene derecho a percibir la cantidad de tres mil ochocientas setenta y cuatro pesetas setenta céntimos por los diversos conceptos reclamados en la demanda, como resultado del saldo deudor contra el demandado, por las operaciones realizadas por éste como Agente libre de la actora, y, en su consecuencia, que debo condenar y condeno a la S. A. Medrano a que pague a «La Equitativa, Fundación Rosillo», luego sea firme esta sentencia, la citada cantidad de tres mil ochocientas setenta y cuatro pesetas setenta céntimos, con más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, e imponiéndose a dicha entidad demandada las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la mencionada Sociedad demandada le será notificada en la forma que la Ley dispone, lo pronuncio, mando y firmo.—Elpidio Lozano.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Madrid, treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Ante mí, Hilario Dago.» (Rubricados.)

Y desconociéndose cuáles sean el domicilio y paradero de la Compañía Mercantil «Medrano, S. A.», se le notifica dicha sentencia por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

3.686-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se siguen autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, promovidos por don Francisco Jiménez Martínez, representado por el Procurador señor Rivera, contra doña Eustaquia Jiménez Martínez, por sí y como representante legal de sus hijos menores y todos como herederos de don Mariano de Lucas Beña, sobre pago de tres mil setecientas cincuenta pesetas, en los que en providencia de este día, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta la finca que se dirá, embargada en susodichos autos:

Finca.—Un terreno en término mu-

nicipal de Pozuelo de Alarcón, hoy convertido en finca urbana, granja titulada «La Solana», al sitio de los Jorrajos, en la carretera de Húmera a la estación de Pozuelo, sin número de gobierno, en la que existe construido un hotel de planta baja de ladrillo con mortero de cemento y arena, dividido en cocina, despensa, pasillo, tres alcobas, comedor, sala, una terraza al frente y su correspondiente retrete.

También existen construidas otras dependencias para gallineros, y otras dependencias, con un pozo de aguas claras, estanque y molino, para la elevación de aguas.

El resto de la superficie está destinado a parque o jardín con bastante arbolado y cercado todo ello de fábrica de ladrillo, el frente de la carretera y alambrada con pilares de hierro los otros extremos.

Tiene una superficie de quince mil setecientos setenta y cinco metros dos centímetros, igual a doscientos dos mil doscientos cincuenta y tres pies con cincuenta y seis décimos, todo cuadrado; hoy segregados y vendidos dos mil ciento cuarenta y dos metros; y linda, por su frente, con la carretera de la estación de ferrocarril de Pozuelo al pueblo de Húmera; derecha, entrando, terreno de don Baltasar Palomo; al fondo, tierras de labor de don Cirilo Palomo Montalvo, y por la izquierda, con finca de don Zacarías Salazar.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Cañafles, a las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Segunda. Por tratarse de tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, la suma de ocho mil ciento siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, como diez por ciento del tipo por que salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los títulos de propiedad han sido suplidos por medio de certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la cual se encuentra unida a los autos y éstos de manifiesto en Secretaría a todos cuantos deseen examinarlos, en los días hábiles y en horas de audiencia, previéndoles que todo licitador deberá conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, Nicolás Cortés. — El Juez, Francisco de Paula Serra.

3.688-A. J.

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Rafael Gozábez, en nombre del Instituto Nacional de Previsión, contra la entidad Ateneo Mercantil de Valencia, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días y por el precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Finca urbana, compuesta de dos edificios y un solar, a saber: Un edificio señalado con el número siete de la plaza de Emilio Castelar, donde tiene su fachada principal, que mide una longitud de diecisiete metros veinticinco centímetros y con fachada también a la calle de Moratín, con una longitud de treinta y ocho metros y cuarenta centímetros, comprensivo de una superficie de setecientos noventa y un metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, que consta de planta baja con locales destinados a dependencias del Ateneo Mercantil, con puertas a la calle de Moratín y a la plaza de Emilio Castelar, y un portal abierto en esta plaza, con amplia escalera que da acceso al plano principal, existiendo también una escalera interior, situada en la parte de la finca recayente a la calle de Moratín, que comunica con el mismo plano principal, con el segundo, con los devanes y terrado, distribuidos dichos pisos en salones propios para los servicios propios de un gran casino. Otro edificio, señalado con el número ocho de la plaza de Emilio Castelar, donde tiene su fachada, de cuatro metros, ochenta y cinco centímetros, que consta de planta baja, destinada a tienda y habitación, y una escalerilla, que conduce a tres habitaciones en tres distintos planos, y al terrado; comprensiva de una superficie de noventa y un metros, setenta decímetros cuadrados, después de deducida

la zona de dos metros y dieciséis decímetros cuadrados, expropiados por el Ayuntamiento. Y un solar, procedente del derribo de la casa número seis de la plaza de Emilio Castelar, que mide una superficie de doscientos setenta y seis metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda la totalidad de esta finca, por frente, con la plaza de Emilio Castelar, a donde le corresponde una fachada de treinta y cinco metros y diez centímetros; por espalda, con la calle de Moratín, donde tiene una fachada de treinta y ocho metros y cuarenta centímetros; por derecha, entrando, con la casa de los herederos de don Antonio García, y por la izquierda, con solar de doña María de la Esperanza Grancha y don Ricardo Vercera, adquirido por el Ateneo Mercantil y con otras propiedades del mismo Ateneo. Mide una superficie total de mil ciento veinte metros y dieciséis decímetros cuadrados, y está destinado, mediante las reformas nuevas y edificaciones necesarias, a la construcción de un edificio moderno para las necesidades del Ateneo Mercantil; cuya finca en conjunto ha sido tasada en dos millones (2.000.000) de pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 10 de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, y se tendrán presentes las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de dicha finca que se saca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de tasación.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla, cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en este edicto y que se contraen a la regla octava del referido artículo, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, veintisisete de septiembre

de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Ballesteros. — El Juez, Salvador Perepérez Boquera.

3.685-A. J.

GETAFE

Edicto

En juicio de atestato de don Pedro Rodríguez Romero, de 77 años, natural de Lezuza (Albacete), hijo de Pedro y Biema, jubilado, viudo de Manuela Rey, se hace este tercer llamamiento por término de dos meses, en la misma forma que los anteriores a quienes se crean con derecho a su herencia, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, ya que presentada solamente su hermana, de doble vínculo, Araceli Rodríguez Romero, no ha formulado ni justificado su pretensión hasta ahora.

Getafe a 30 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Luis Veloso Bazán.—El Secretario, Antonio Sanz Drangliet. 3.644-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

JUZGADOS CIVILES

4.415

MORA ESPAÑA, Jerónimo; hijo de Jerónimo y de Soledad, natural de Vega de Garrigo (Santander), soltero, albáñil, de 22 años, domiciliado últimamente en Madrid, Sánchez y Fernández, 15; procesado por robo, sumario 450-1941; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción núm. 19, de Madrid, Secretaria de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

18.029

4.416

RUIZ, Alejandro; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo, en sumario 334.1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción número diecinueve, de Madrid, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

18.461.